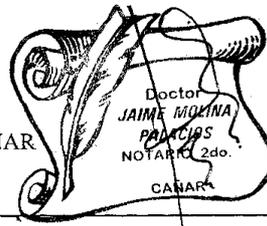




Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

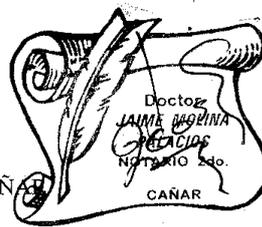


1
2
3 En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón en La Provincia del
4 mismo nombre, a los ocho días del mes de Abril del año dos
5 mil diez; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios,
6 Notario Público de este Cantón; comparece por una parte en
7 calidad de CEDEFTE el señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ,
8 de estado civil casado; a nombre y en representación y como
9 mandatario de los esposos señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO
10 ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LÓPEZ; quienes le han
11 conferido poder especial, el mismo que se adjuntará a esta
12 escritura mediante una fotocopia legalmente autenticada para
13 que sirva como documento habilitante; y, por otra parte en
14 calidad de CECIONARIO el señor: ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI,
15 de estado civil casado, todos mayores de edad, domiciliados
16 el primero en la ciudad de Azogues, de la Provincia del
17 Cañar; y, de tránsito por esta ciudad de Cañar; y, el segundo
18 en esta ciudad de Cañar; a quienes de conocerles doy fe en el
19 presente acto, en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de
20 Identidad, cuyas copias se adjuntarán a esta escritura,
21 además que las partes declaran conocerse entre sí.- Bien
22 instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura
23 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre
24 y voluntariamente, exponen: Que por convenir a las partes han
25 resuelto elevar a escritura pública la minuta que me
26 presentan y que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario
27 Público.- Sírvase elevar a la categoría de escritura pública
28 y agregar en el protocolo a su cargo, una de TRANSFERENCIA DE

1 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM"
2 CIA. LTDA. al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA.-
3 COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura
4 pública comparece por una parte en calidad de CEDENTE, el
5 señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, de estado civil
6 casado; a nombre y en representación y como mandatario de los
7 esposos señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA
8 LEONOR CHIMBO LOPEZ; quienes le han conferido poder especial,
9 el mismo que se adjuntará a la presente mediante una
10 fotocopia legalmente autenticada para que sirva como
11 documento habilitante; y, por otra parte en calidad de
12 CECIONARIO el señor: ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI, de estado
13 civil casado, ecuatorianos, mayores de edad, ecuatorianos,
14 domiciliados el primero en la ciudad de Azuques, de la
15 Provincia del Cañar; y, de tránsito por esta ciudad de Cañar;
16 y, el segundo en esta ciudad de Cañar; capaces ante la Ley
17 para celebrar cualquier acto o contrato - SEGUNDA -
18 ANTECEDENTES.- La Compañia de Transportes "Shamisham CIA.
19 LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada
20 ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, con fecha veinte de
21 diciembre del dos mil uno, escritura que se encuentra
22 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar
23 con fecha veinte de febrero del dos mil dos con el numero
24 seis.- La Junta General Universal de Socios de dicha
25 Compañia, en sesión celebrada el trece de febrero del
26 presente año dos mil diez, a las veinte horas quince minutos,
27 con el voto favorable de la unanimidad de los socios,
28 autorizó al señor: GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, para que

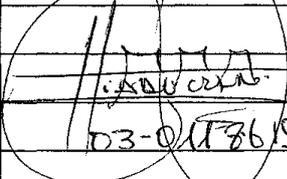


Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador



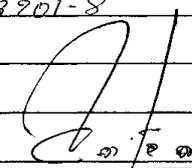
1 y en uso del poder especial a él otorgado por los esposos
2 señores: JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR
3 CHIMBO LOPEZ; transfiera el total de las catorce
4 participaciones que posee en dicha Compañía de Transportes
5 "Shamisham CIA. LTDA", conforme se desprende del acta de la
6 referida sesión, copia de la cual se agrega como documento
7 habilitante a la escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
8 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados el señor:
9 GABRIEL ALONSO CRESPO SANTACRUZ, a nombre y en representación
10 y como mandatario de los esposos señores: JORGE ALEJANDRO
11 ROMERO ANDRADE Y BLANCA LEONOR CHIMBO LOPEZ; libre y
12 voluntariamente con todos sus derechos que les son
13 inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfieren en
14 favor del señor: ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI, de estado civil
15 casado, las CATORCE PARTICIPACIONES, de un dólar por cada una
16 en la Compañía de Transportes Shamisham CIA. LTDA.- CUARTA.-
17 PRECIO.- El cesionario como precio de las participaciones
18 materia de la presente transferencia paga a los cedentes un
19 dólar por cada participación transferencia a su favor, precio
20 que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de
21 poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al
22 respecto. QUINTA. ACEPTACION.- Presente el cesionario señor:
23 ANGEL MARIA TENESACA CHUQUI, de estado civil casado, acepta
24 el presente contrato y la transferencia que el contiene por
25 ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las
26 marginaciones establecidas en el artículo 113 de la Compañías
27 y su inscripción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- CUANTIA.-
28 La cuantía la fija en CATORCE DOLARES AMERICANOS.- Usted,

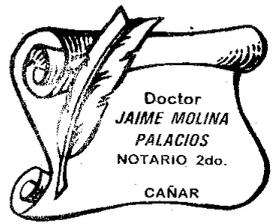
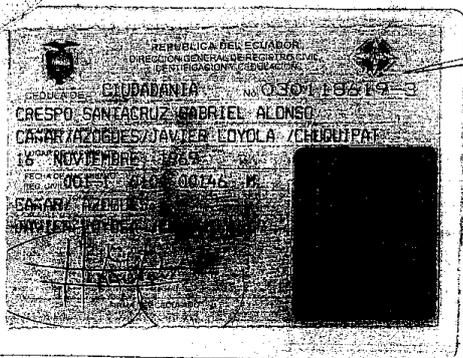
1 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
2 estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.-
3 Atentamente.- Firma Ilegible.- Cristina Ochoa L.- Abogada.-
4 Inscripción Número: cero setenta y tres - dos mil nueve.-
5 CPJC - P.- Hasta aquí la minuta, la que los señores
6 comparecientes: Aprueban, aceptan y se ratifican en todo su
7 contenido, la misma que la dejan elevada a escritura publica
8 y agregada al protocolo de documentos habilitantes de este
9 Registro de Mayor Cuantía del año en curso dos mil diez, para
10 que surtan los efectos legales de Ley.- La Cuantía se fija
11 en: CATORCE DOLARES AMERICANOS.- Presente el señor: ANGEL
12 MARIA TENESACA CHUQUI, acepta esta escritura por ser a su
13 favor.- Los señores contratantes me presentan sus Cédulas de
14 Ley; y, los correspondientes Certificados de Sufragio
15 Electoral, obtenidos en las últimas elecciones populares,
16 llevadas a efecto el día Domingo catorce de junio del año dos
17 mil nueve.- Leída toda esta escritura, a los señores
18 otorgantes, por mí el Notario, los que se ratifican en todo
19 su contenido y firman los señores comparecientes, y además
20 para su plena y legal identificación, estampan las huellas
21 digitales de sus pulgares derechos, en unidad de acto; y,
22 conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-
23

24 
25 03-0178619-3

24 
25 030128201-8



26 
27
28



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia el 2008
Cuenca, Ecuador de *[Signature]*
[Signature]
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECILLA DE CIUDADANIA No 030128201-8

TENESACA CHUQUI ANGEL MARIA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

05 NOVIEMBRE 1973

005-0108 00805 M

CAÑAR/ CAÑAR 1973



FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO MARIA CECILIA SIGUENCIA E

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE TENESACA

MARIA CHUQUI

CAÑAR 15/10/2006

15/10/2018

REN 0148459



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

152-0030 030128201-8

TENESACA CHUQUI ANGEL MARIA

CAÑAR CAÑAR CAÑAR

CAÑAR CAÑAR CAÑAR

CAÑAR CAÑAR CAÑAR



Doctor
JAIME MOLINA
PALACIOS
NOTARIO 2do.
CAÑAR

ESCRITURA NUMERO: 2947

PODER ESPECIAL QUE

OTORGA JORGE

ALEJANDRO ROMERO

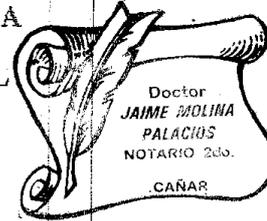
ANDRADE Y SRA. A

FAVOR DE GABRIEL

ALONSO CRESPO

SANTACRUZ

CUANTIA INDETERMINADA



PODER ESPECIAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de noviembre del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen los conyuges señor Jorge Alejandro Romero Andrade y Blanca Leonor Chimbo López, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase promotor una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Nosotros, los conyuges señor Jorge Alejandro Romero Andrade y Blanca Leonor Chimbo López, comparecemos y manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, con cédula



de identidad número 0301186193, para que en nombre de representación de los otorgantes, haciendo sus veces, pueda comparecer en todos los actos que me corresponda en mi calidad de socios de la compañía de Transportes de Pasajeros en Buses SHAMISHAM CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Cañar, facultándoles por tanto comparecer a nuestro nombre a las Juntas Generales, asambleas y más reuniones que convoquen y, en ellos pueda actuar con todas las atribuciones que nos corresponden, esto es, pudiendo mocionar, votar, objetar, etc., así como pueda suscribir cualquier tipo de documento que se requiera, dentro de las actividades de la compañía y que vayan en beneficio de los poderdantes.- De igual manera, facultamos a nuestro mandatario para que, ceda todas nuestras participaciones que poseemos en calidad de socios, a favor de cualquier persona y realice los trámites pertinentes.- En fin pues, confiamos en favor de nuestro mandatario las más amplias facultades legales a efecto de conseguir los objetivos propuestos, incluso aquellas consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, de forma que, cuando actúe con relación a los objetivos propuestos, se tenga como que lo hacemos nosotros personalmente y sin que, bajo ningún aspecto pueda alegarse falta o insuficiencia del presente poder.- Sirvase pues, Usted, señor Notario, agregar al presente minuta, todas las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez del presente instrumento.- Muy atentamente,
doctor Fernando Rodas Ulloa.- Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos siete.- Hasta aquí la minuta que se

Leída que le fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto Doy fe.-

Acc. fea.

[Handwritten signature]

CONFIRMO; Que la copia que antecede es igual al original, -
que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo. El que
se inscribió en la matriz de éste Poder. Vemos que no existe nin-
guna razón de que esté revocado. El cual sigue en vigencia. -
Cañar, a 31 de Marzo del 2010.

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CITADANÍA No. 030062584-5
 LOPEZ BLANCA LEONOR
 CAÑAR/CAÑAR
 NACIMIENTO: 1959
 C.I.: 0124 09521 F
 CAÑAR
 1959



ECUATORIANA *****
 ESTADO: JORGE A. ROMERO TORRADE
 PRIMARIA: ARTESANO
 MANUEL CHINBO
 ROSA LOPEZ
 AZOGUES
 30/07/2014
 REN 0010543
 CAÑAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

282-0010 0390425845
 NUMERO Y CEDULA
 CHIMBO LOPEZ BLANCA LEONOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA CANTON
 AZUAY PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA

Electores 2006

Beate...
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN
 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.
 CAÑAR DE DEL 20

Doctor
JAME MOLINA PALACIOS
 NOTARIO 2do.
 CAÑAR

Dr. Jaime Molina Palacios
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CITADANÍA No. 030062584-5
 LOPEZ BLANCA LEONOR
 CAÑAR/CAÑAR
 NACIMIENTO: 1959
 C.I.: 0124 09521 F
 CAÑAR
 1959



ECUATORIANA *****
 ESTADO: JORGE A. ROMERO TORRADE
 PRIMARIA: ARTESANO
 MANUEL CHINBO
 ROSA LOPEZ
 AZOGUES
 30/07/2014
 REN 0018002
 CAÑAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

183-0021 0300576838
 NUMERO Y CEDULA
 ROMERO TORRADE JORGE ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA CANTON
 AZUAY PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA

Rubén...
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
 Cuenca, a 8 de NOV. 2006

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Dr. Rubén Viatimilla Bragg, a
 NOTARIO Nº 2

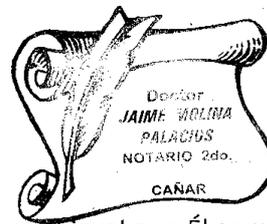
NOTARIA
 CUENCA - ECUADOR
 Notaría Segunda del Cantón
 CUENCA ECUADOR

31 MAR 2010

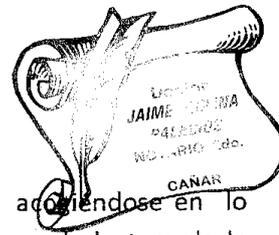


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "SHAMISHAM" LTDA." BAJO LA MODALIDAD
DE UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.**

En la ciudad de Cañar, a los trece días del mes de febrero de 2010, siendo las veinte horas quince minutos, en el local de la compañía ubicada en las calles Panamericana y San Antonio, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de transportes "SHAMISHAM" CÍA. LTDA. ¹Segundo Siguencia; ²Vicente Encalada, representado por el señor Gabriel Crespo S., mediante poder especial; ³Guido Rojas representante de la señora Mercy Cantos mediante poder especial; ⁴Asunción Shao; ⁵Jorge Romero, representado por el señor Gabriel Crespo, mediante poder especial; ⁶Rigoberto Fernández, representado por su hijo, el señor Marco Fernández mediante poder especial; ⁷Magdalena Humala Patiño; ⁸Eddy Verdugo; ⁹Miguel Peralta, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; ¹⁰Iván Macancela, representado por el señor Luis Cruz mediante poder especial; sucesores del Señor Franklin Pino Mora mediante posesión efectiva de bienes, señores Ricardo María Pino Tenezaca y Mariana Mora, esta última representada por el señor Ricardo Pino mediante poder especial.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos: 1) Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía; 2) Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva.- La señora Comisaria declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados, pone a consideración el primer punto "Aprobación de la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía" y hace conocer que es indispensable para un sustento al servicio que se viene prestando a los usuarios del cantón Cañar, se transforme la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA EN ANÓNIMA, para lo cual solicita se debata y de ser necesario se apruebe el punto en análisis, toma la palabra el señor Luis Cruz, e indica que este es el único mecanismo enmarcado en la ley para lograr llevar a mejores días a la Institución, solicitando y elevando a moción que se permita que los administradores inicien el trámite pertinente para la transformación de nuestra entrañable compañía; interviene el señor Ricardo Pino, manifestando que es coherente



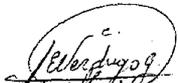
lo expresado por el señor Cruz, invitando a los concurrentes que al igual que Él apoyen la propuesta, los socios dan paso y aprueban el inicio de estos trámites hasta llegar a feliz término; el señor Gabriel Crespo en su intervención incita a los asistentes, basado en la ley, a que se renuncie al derecho preferente y que se permita el ingreso de las personas que han presentado las solicitudes para ser socios cumpliendo todas las disposiciones enmarcadas en la ley, es decir, la señora Sandra Castillo R., Diana Cruz S., Adrián Sigüencia C., Marco Fernández.; y, Mérita Pino Mora: el señor Segundo Sigüencia apoya y eleva a moción la propuesta de Crespo, recibiendo el respaldo del señor Ricardo Pino, luego de la discusión de este asunto por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de socios RESUELVE: "Aprobar la Transformación, Incremento de Capital, y Adopción de nuevos estatutos de la compañía".- Seguidamente se considera el segundo punto "*Lectura y Análisis de correspondencia Activa y Pasiva*" para lo cual toma la palabra la Comisaria y solicita que por intermedio de secretaría se de lectura a la sentencia emitida por la Juez en la cual manda elaborar un acta en donde se corrijan los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo G. y Pablo Dután G, luego de lo cual la Señora Comisaria haciendo uso de la palabra expone que ésta es la razón por la cual se ha convocado a esta Junta Universal de Socios, acogiéndose a las facultades que le confiere el *Art. 236 de la Ley de Compañías*, por considerarse urgente ya que se trata de un asunto legal que inmiscuye a la compañía y por ende a la totalidad de los socios. Interviene el señor Luis Cruz mocionando se de fiel cumplimiento al mandato de la Juez, apoya dicha moción el señor Gabriel Crespo, seguidamente reciben el sustento mayoritario de los asistentes quienes se ratifican en lo antes expuesto por el señor Cruz; dicho esto el señor Edy Verdugo G. corrobora su deseo de transferir el total de veintiocho participaciones en beneficio del señor Pablo Dután G.; toma la palabra la Comisaria e indica que para el efecto los señores involucrados en el trámite legal deberán inhabilitar la escritura de cesión de participaciones anterior que fue la que dio lugar a esta contienda legal, de lo contrario Verdugo y Dután se verían implicados en una duplicidad de documentos, cabe indicar que dicha invalidación se la debe realizar por mandato legal, es decir acatando la sentencia emitida por la Juez. Solicita la palabra el señor Segundo Sigüencia y expresa que como requisito para aprobar esta acta pide se de lectura a todos los oficios recibidos y enviados en virtud de que forman parte del orden del día, dándose a conocer los nombres de las personas que han enajenado sus participaciones para que se



aprueben y se pueda realizar el trámite respectivo, esto lo hace acordándose en lo dispuesto en la ley; de inmediato la Comisaría ordena se prosiga con la lectura de la correspondencia recibida por medio de secretaría; el encargado hace conocer a la Sala la comunicación enviada por el Señor Miguel Peralta mismo que solicita de acuerdo a lo estipulado en la ley se apruebe la venta de participaciones en un número de catorce en beneficio del señor Luis Muñoz, trámite que podrá ser efectuado por su apoderado el señor Luis Cruz; prosiguiendo con la lectura, el secretario da a conocer la comunicación hecha llegar por el señor Gabriel Crespo en calidad de apoderado del señor Jorge Romero mismo que transfiere en beneficio del Señor Ángel Tenezaca Chuqui un total de catorce participaciones, Crespo notifica en este mismo comunicado que en calidad de apoderado del Señor Vicente Encalada transferirá también el total de las participaciones que posee en la Compañía, el cincuenta por ciento en beneficio del señor José Cruz y el cincuenta por ciento restante para el señor Edmundo Serpa; ahora interviene el señor Ricardo Pino y comunica a la Sala que mediante posesión efectiva de bienes y por mandato legal se han transmitido a él y a su esposa, señora Mariana Mora, la totalidad de las participaciones de quien en vida fuera su hijo Franklin Pino Mora y manifiesta que es su deseo el de transferir sus participaciones al señor Pedro Fernández para lo cual solicita la aprobación de la Junta; el apoderado de la señora Piedad Cantos da a conocer que es decisión de la antes mencionada señora que se transfieran todas sus participaciones al señor Ricardo Pino; interviene la señora Asunción Shao y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones en un número de treinta y dos en beneficio del señor Luis Cruz. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: "aprobar la realización del acta que ha sido necesaria redactar con el objeto de corregir los inconvenientes suscitados entre los señores Edy Verdugo y Pablo Dután, así como también se resuelve autorizar la transferencia de participaciones de los señores socios Edy Verdugo G. a favor de Pablo Dután G. veintiocho participaciones; Miguel Peralta a favor de Luis Muñoz, catorce participaciones; Jorge Romero a favor de Ángel Tenezaca, catorce participaciones; Vicente Encalada a favor de José Cruz, veintiocho participaciones y a favor de Edmundo Serpa, veintiocho participaciones; Ricardo Pino a favor de Pedro Fernández veintiocho participaciones; Piedad Cantos a favor de Ricardo Pino, treinta y dos participaciones; Asunción Shao a favor de Luis Cruz, treinta y dos participaciones.

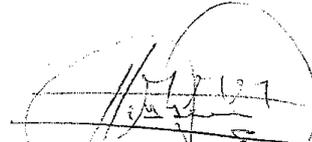


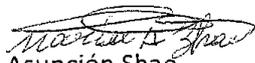
Luego, por haberse resuelto el punto acordado, la señora Comisaria declara un receso para redactar el acta.- A las 22H45 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia firman los concurrentes:


Edy Verbugo

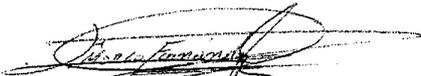

Piedad Cantos


Segundo Sigüencia

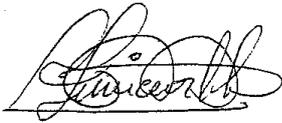

Vicente Encalada

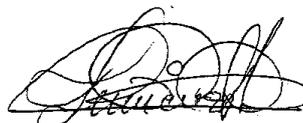

Asunción Shao

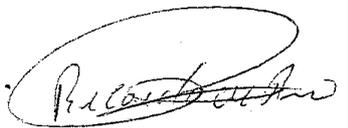

Jorge Romero


Rigoberto Fernández


Magdalena Humala


Iván Macancela


Miguel Peralta


Herederos de Franklin Pino



Firma la señora comisaria Talía Mora Pinos haciendo uso de sus facultades conferidas por el Art. 236 de la ley de Compañías, y la señora Sandra Castillo en calidad de secretaria Adh-oc



Talía Mora Pinos

COMISARIA



Sandra Castillo

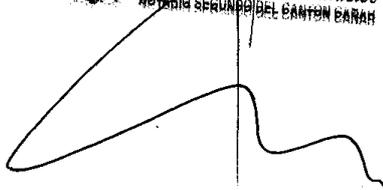
SECRETARIA AD-HOC



DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN _____
FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.
CAÑAR, _____ DE _____ DEL 20 _____

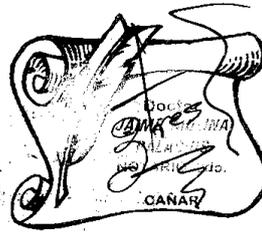


Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN BAHÍA





Dr. Jaime Molina Palacios
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR
 Cañar - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

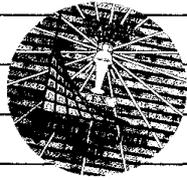
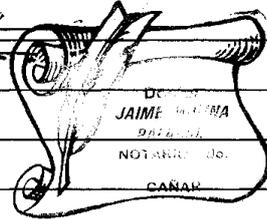
El Notario:

Se otorgo ante mí, en fe de ello sello y firmo
 esta Primera copia en Cañar el mismo día de su
 celebración.

EL NOTARIO.

[Handwritten signature of Dr. Jaime G. Molina P.]

Dr. Jaime G. Molina P.
 NOTARIO SEGUNDO
 CANTON CAÑAR

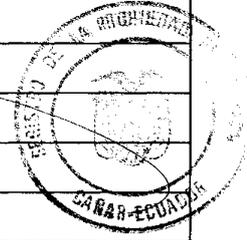


Queda inscrito en los

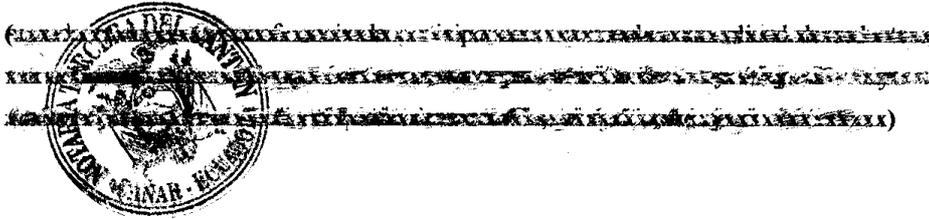
Registros de *Mercantil*

bajo el número *37*

Cañar, 31 de Mayo del 2010.



Dr. Juan Molina Bustamante
 EL CANTON CAÑAR



Doy fe; Que la margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía he
sentado razón de la transferencia de participaciones que realiza en calidad de cedente el
señor Gabriel Alonso Crespo Santacruz, en representación de Jorge Alejandro Romero
Andrade y otra a favor de Angel Maria Tenezaca Chuqui. Cañar, 4 de junio del 2010.

EL NOTARIO
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. SC.UJ.C.10.0622
Cuenca, 16 de julio de 2010
T. No. (4268) 4289

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Las escrituras de transferencias de participaciones de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA. LTDA.", celebradas en la notaría segunda del cantón Cañar que a continuación se detallan, cumplen con todos los requerimientos legales y reglamentarios por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas:

2 de junio de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren a favor de JOSÉ LAUDELINO CRUZ SIGUENCIA 28 participaciones de un dólar

8 de abril de 2010.- VICENTE ENCALADA ORTIZ y su cónyuge transfieren 28 participaciones de un dólar a favor de EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA.

8 de abril de 2010.- HEREDEROS DE FRANKLIN PATRICIO PINO MORA 28 participaciones de un dólar a favor de PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ NARVÁEZ.

2 de junio de 2010.- MARÍA ASENCIÓN ZHAO CAMAS y su cónyuge 32 participaciones de un dólar cada una a favor de LUIS ALBERTO CRUZ SIGUENCIA.

8 de abril de 2010.- JORGE ALEJANDRO ROMERO ANDRADE y su cónyuge 14 participaciones de un dólar a favor de ANGEL MARÍA TENESACA CHUQUI.

Por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades procederá con el debido registro.

Atentamente:

Dr. Juan Andrade Coyal
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES SHAMISHAM CIA.LTDA.

Economista
René Bueno Encalada
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que se han procedido a registrar en el libro de participaciones y socios el día 13 de Julio de 2010 las siguientes transferencias de participaciones, para lo cual adjunto las respectivas escrituras:

CEDENTE

Nombre: Vicente
Apellidos: Encalada Ortiz
Cédula: 0300657368
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Vicente
Apellidos: Encalada Ortiz
Cédula: 0300657368
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Franklin Patricio
Apellidos: Pino Mora (HEREDEROS)
Cédula: 0301676920
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: María Asención
Apellidos: Zhao Camas
Cédula: 0300545548
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 32
Valor Nominal: \$1,00

CECIONARIO

Nombre: José Laudelino
Apellidos: Cruz Sigüencia
Cédula: 0301357018
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Edmundo de Jesús
Apellidos: Serpa Tenesaca
Cédula: 0300956422
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Pedro María
Apellidos: Fernández Narváez
Cédula: 0301661252
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 28
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Luis Alberto
Apellidos: Cruz Sigüencia
Cédula: 0301024691
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 32
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Jorge Alejandro
Apellidos: Romero Andrade
Cédula: 0300570538
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 14
Valor Nominal: \$1,00

Nombre: Angel María
Apellidos: Tenesaca Chuqui
Cédula: 0301282018
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. Participaciones: 14
Valor Nominal: \$1,00

Atentamente


Gabriel Alonso Crespo Santacruz
Gerente General

